GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 402 -2026-GORE-ICA-DRA

ICA, 20 JUL 2026

VISTO:

El petitorio de rectificación de Actas de Inicio y Acta de entrega de Terreno del contratista Inversiones G&G Selva S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 787-2026-GORE-ICA/DRA-EIA el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, hace de conocimiento que se ha advertido un error material en el documento de Acta de inicio y Acta de terreno de la empresa INVERSIONES G & G SELVA SAC, así como el acta de inicio del Supervisor del Servicio correspondientes al Sector ORONGOCUCHO I, referido a la denominación del sector, donde dice: ORONGOCUCHO T1; debiendo decir: ORONGOCUCHO I, por lo cual solicita se emita acto resolutivo por el cual se corrija dicho error material ;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Abog. Jesús Javier Torres Chang DRA-ICA DIRECTOR

Que, de la revisión del Acta de Inicio de fecha 09 de marzo de 2026, suscrita entre el Contratista empresa INVERSIONES G & G SELVA SAC y los representantes legales de la Institución se aprecia que se ha consignado como objeto del contrato el Servicio de elaboración de Ficha Técnica definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Departamento de Ica – D.S. N° 019-2026-PCM – Sector Orongocucho T1;asimismo en el Acta de Entrega de Terreno de 09 de marzo de 2026, se ha consignado la entrega del Terreno en el Sector Orongocucho Sector T1, en el distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica, departamento de Ica; y por último en el Acta de inicio de 09 de marzo de 2026 suscrita con la Supervisor del Servicio se ha consignado como sector en donde se da inicio al servicio de Supervisión el Sector Orongocucho T1, en el distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica y departamento de Ica ;

Que, estando a lo expuesto y considerando que los trabajos en dichos sector fueron aprobados a través de la Resolución Directoral N° 107-2026-GORE-ICA-DRA de 06 de marzo de 2026, por la que se Aprobó las Fichas Técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente en los sectores comprendidos en los Decretos Supremos N° 003-2026-PCM, D.S. N° 005-2026-PCM y D.S. N° 019-2026-PCM, dentro de los cuales se encuentra la correspondiente a la Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de **Orongocucho I**; asimismo mediante Resolución Directoral N° 131-2026-GORE-ICA-DRA de 23 de marzo de 2026, se aprueba el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección No competitivo: Contratación Directa N° 003-2026-GORE-ICA-DRA dentro del cual se encuentra considerado el denominado: Servicio de Elaboración de Ficha Técnica y descolmatación por el estado de emergencia en el Río Orongocucho – Sector **Orongocucho I**, en el distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica; por lo cual resulta pertinente se emita acto resolutivo rectificando las Actas anteriormente referidas sólo en cuanto la denominación del Sector en el cual se han realizado los trabajos, en mérito a las consideraciones expuestas;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente;

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 402 -2026-GORE-ICA-DRA

ICA, 20 JUL 2026

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, TUO de la Ley N° 27444, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Abog. Jesús Javier Torres Chang V°B° DRA ICA DIRECTOR

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Rectificar el error material incurrido en las Actas de Inicio de fecha 09 de marzo de 2026, y Acta de Entrega de Terreno de 09 de marzo de 2026, suscrita entre el Contratista empresa INVERSIONES G & G SELVA SAC y los representantes legales de la Institución; así como el Acta de inicio de 09 de marzo de 2026 suscrita con la Supervisor del Servicio y los representantes legales de la Institución, sólo en cuanto a la denominación del Sector en el cual se llevaron a cabo los trabajos de Descolmatación del Río Orongocucho, debiendo ser Sector **ORONGOCUCHO** I, y como erróneamente se ha consignado en dichas Actas como Orongocucho T1,dejando subsistente lo demás que contiene, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL ICA • Dirección Regional Agraria Ica •

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL